

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**13557** GRANADA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Granada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 320/2015, con NIG 1808742M20150000357, por auto de 24 de marzo de dos mil quince, se ha declarado en concurso voluntario abreviado con apertura de fase de liquidación al deudor Aquilia Inversiones y Arrendamientos, S.L. con CIF B18783472, con domicilio en c/ Trajano, n.º 8, Ecaler. 1.ª, 1.º C y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Granada

2.º Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deberán dirigir a la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art. 85 de la LC. A estos efectos se informa que la administración concursal designada ha sido D. Matías Pérez de la Blanca Carazo de profesión Abogado, con domicilio postal en c/ Ángel Ganivet, n.º 6, escalera izda., 1.º centro c.p. 18009 de Granada y dirección electrónica 4737@icagr.es.

El plazo para esta comunicación es el de un mes contado desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado del auto de declaración del concurso en la forma extractada prevista en el art. 23.1 LC.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

5.º Que el Registro Público Concursal donde se publicarán las resoluciones que traigan causa en el concurso es <https://www.publicidadconcursal.es/concursal/jsp/home.jsp>.

Granada, 6 de abril de 2015.- La Secretaria Judicial.

ID: A150013933-1